

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Declara cesación Comité de Manejo Pulpo del Sur
Región de Los Lagos

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE PULPO DEL SUR EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, Y ABRE PERÍODO ESPECIAL DE POSTULACIÓN

VALPARAISO, **miércoles, 17 de enero de 2024**

RES. EX. N° **00121/2024**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, y los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y el dictamen N° E102932/2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso; las resoluciones exentas N° 2.496 de 2021, N° 1.055 de 2022, y N° 1.676 de 2023, todas de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.P.) N° 442 de 2023, y el Memorándum Técnico (R.PESQ) N° 189-2023, ambos de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.496 de 2021, de esta Subsecretaría, se inició el procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur, de la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1.055 de 2022, de esta Subsecretaría, se oficializó la designación de parte de los miembros del citado comité, entre ellos, de don Claudio Samuel Gallardo Huaique y don José Isidro Villegas Alvarado como titular y suplente respectivamente, en el primer cargo previsto para el sector pesquero artesanal en la comuna de Quellón.

3.- Que, a través del Oficio ORD./DZP/LAGOS) N° 023 de 2023, el Presidente del Comité de Manejo de Pulpo del Sur, Región de Los Lagos, informa de la renuncia voluntaria de don Claudio Gallardo como miembro titular, acompañando la carta de su renuncia. Se informa, asimismo, que el miembro suplente, don José Villegas Alvarado, no ha asistido a ninguna de las sesiones, no habiendo justificado su inasistencia.

4.- Que, asimismo, el presidente de dicho comité, solicita incluir en el llamado a postulación, el cargo correspondiente al sector plantas de proceso, que se encuentra vacante.

5.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través del Memorándum citado en Visto, solicita en consecuencia iniciar un período especial de postulación para llenar ambos cargos.

6.- Que, las letras b) y c) del artículo 16 del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establecen como causales de cesación en el cargo de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo la renuncia y la inasistencia injustificada a las reuniones ordinarias, en dos oportunidades en un año calendario.

7.- Que, conforme el artículo 17 del reglamento, *" la cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario."*

8.- Que, asimismo, en su artículo 18 se establece que *"Si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente. En caso que no se disponga de suplencia, el Subsecretario podrá abrir el cupo vacante por el lapso de tiempo que resta al período de ejercicio del integrante renunciado. Del mismo modo, podrá remplazarse el cargo suplente si se considera necesario por el Comité."*

9.- Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, procede declarar la cesación en el cargo correspondiente a la comuna de Quellón, del miembro titular y su suplente, y abrir un período especial de postulación para dicho cargo por el lapso que resta al periodo de ejercicio, y del cargo correspondiente al sector plantas de proceso.

RESUELVO:

1.- Declárase la cesación del primer cargo correspondiente a la comuna de Quellón, del miembro titular, don Claudio Samuel Gallardo Huaique, R.U.T. N° 11.716.479-9, y de su suplente, don José Isidro Villegas Alvarado, R.U.T. N° 8.932.203-0, en representación del sector pesquero artesanal del Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur, en la Región de Los Lagos, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Ábrase un período de especial de postulación de 45 días corridos, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titular y suplente, previstos para el cargo señalado en el numeral precedente, y del cargo correspondiente al sector plantas de proceso.

3.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 2.496 de 2021, y N° 1.055 de 2022, de esta Subsecretaría, debiendo acompañar además la declaración jurada adjunta en el Anexo 1 de la presente Resolución, debidamente firmada.

4.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante este proceso, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

5.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente para el sector pesquero artesanal de la comuna de Quellón, durarán en sus cargos el lapso que resta al período de ejercicio de los integrantes cesados, y cuatro años para los miembros titular y suplente correspondiente al sector plantas de proceso.

6.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/NLI/BCT



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20285683&hash=dfb3d>